

del Principal y Correas,
Volvieron los Autores a la N. Junta de Comercio
y allí oyo Juan Fran.^{co} Bafier, los tomo y cobrio
en Rebeldia sin hacer defensa pero con un ¹⁰ ~~10~~
denunciare del Recurso por varios motivos en Cui
Vista aquel Tribunal Superior por su decreto de 26
de mayo del año pasado de 1764 le admitio la de
vixencia pagando las Correas; Votaron y almit
mo Bafier pidiendo librarse como Velibro de despacho
para poner en practica esta Resolucion que habia
con fha de 23 de Junio de oho año de 1764;

Hareconociendo tambien los Autores ante D.^{no} Diego
Calleja Incaido por parte de oho D.^{no} Pedro fero de la
Requera, sobre que pagare el Referido Juan Fran.
Bafier, lo que nuebam^{te} habia adeudado en las com
pras de Veda que habia echo despues de la expresada
Primera Exceucion y Certifican^{do}, D.^{no} Manuel Pome
ner, Contador de Rentas Provinciales y millones
y D.^{no} Joseph Laro, fiel del Contador, Importava cinq.
y var mill docientos Nuebes maris, por lo que se le
mando Executar los Corrugos Luez y Selman
daron enregan y las Correas al Referido D.^{no} Pedro
de la Requera pidiendoles visto D.^{no} Vane de
ien sus autos Autores de N. Junta uno con fha de
1 de Noviembre de 1763, y oho de 18 de oho mes y año